

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5724

*ORDEN de 15 de noviembre de 2017, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a los vocales de la Comisión Vasca de Acceso a la Información.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, las dos personas vocales que la integran serán nombradas por el Consejero o Consejera del Departamento de Administración Pública y Justicia previa convocatoria pública.

Una de las personas vocales debe ser cesada tras alegar motivos personales para no continuar ejerciendo sus funciones en la Comisión y, en consecuencia, se nombrará a otra para ocupar su lugar una vez ha finalizado el procedimiento seguido para su cobertura.

Así, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 128/2016,

### RESUELVO:

Artículo 1.— Cesar a Dña. Ana Arkotxa Azkue como vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la información Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2.— Nombrar a Dña. Maria Soledad Gutierrez Rodriguez vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información en sustitución de la anterior.

Artículo 3.— La composición actual de la Comisión queda configurada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Bikandi Irazabal. Director de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.

Vocales:

a) Dña. Maria Soledad Gutiérrez Rodríguez.

b) Dña. Koldobike Uriarte Ruiz de Eguino.

Artículo 4.— Se ordena publicar esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2017.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.